

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA
ACTA N° 74/93.-05-03-93.

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 5 DE MARZO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATAACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los cinco d#as del mes de Marzo de 1.993, siendo las trece horas minutos SE REU#NEN, en la dependencia de la Alcald#a de esta Casa Consis#torial, pre#via convocato#ria, al objeto de cele#brar la setenta y cuatro Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#-a-Presiden#cia n° 1321 de fe#cha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concej#les rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1.993.

1#-1.- Dada cuenta del Acta de la Comisi#n Municipal de Gobierno de fecha 26 de Febrero de 1.993 efectu ndose las si#guientes observaciones:

En relaci#n con el Punto Cuarto, apartado primero, del Acta referenciada, se deja sin efecto el acuerdo de designar en Comisi#n de Servicios como Agente Tributario a Don Fran#cisco Garc#a Alonso, por no encontrarse en ninguno de los su#puestos previstos para esta situaci#n administrativa, que#dando el funcionario rese#ado adscrito al Area de Econom#a y Hacienda, Secci#n de Rentas y Exacciones, Inspecci#n de Tri#butaria, como Polic#a Administrativa.

1#-2.- En relaci#n con el Punto Cuarto, apartado s,ptimo, del Acta referenciada, se corrige el citado acuerdo relativo a

adquisición de vestuario para la Policía Local y Personal Laboral, quedando solamente la adquisición de vestuario para Personal Laboral por importe de 928.395 pesetas a la Empresa AGODIS S.L. , autorizándose el gasto y disposición de fondos.

Y no produciéndose ninguna otra observación es por lo que por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

SEGUNDO.- RECTIFICACION DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR ESTA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE JULIO DE 1.992.

2§-1.- La Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada el día 24 de Julio de 1.992, adoptó el siguiente acuerdo:

E) " Vistas las ofertas económicas presentadas por la Empresa AEROEXTINCION, C.B. con C.I.F. nº E03288974 y domicilio en Pol. Ind. La Celulosa Nave 9, C.P. 04007 de Almería, para material contra incendios, venta, revisión y mantenimiento de los extintores móviles para los Colegios Públicos de esta Localidad, Las Marinas por un importe de 25.262 pesetas, El Solanillo por un importe de 17.041, Villaespesa por un importe de 16.641, Arco Iris por un importe de 15.197 pesetas, Francisco Saez Sanz por un importe de 11.509 pesetas, Trinidad Martínez por un importe de 8.220 pesetas y Blas Infante por un importe de 21.373 pesetas.

Propongo a la Comisión Municipal de Gobierno el estudio de las citadas ofertas económicas ofertadas para los Colegios Públicos arriba reseñados haciendo un total de 115.243 pesetas."

Existe en la Intervención de Fondos contraído en el libro general de gastos 4.2.2.212.000 del vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 17195/92.

Una vez realizado los trabajos por la Empresa AEROEXTINCION C.B. se han efectuado las revisiones y cambios pertinentes en los extintores de los citados colegios, resultando unas facturas de 28.239 ptas., 15.466 ptas., 16.936 ptas., 17.140 ptas., 11.713 ptas., 13.590 ptas. y 42.050 ptas., en lugar de los importes indicados en el anterior acuerdo, derivados de la situación en la que se encontraba los mismos, por lo que, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno la rectificación del acuerdo mencionado por el presente, autorizándose el gasto y disposición de fondos por un importe 145.134 ptas., correspondiente a la partida 4.2.2.212.

2§-2.- En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 7 de Febrero de 1.992, en su punto d, cimo, en virtud del cual un informe técnico, de la Sección de Gestión de Rentas y Exacciones, se omitió incluir el Segundo Resultando que dice:

" Que con fecha 28.10.91, se ha recibido en este Ayuntamiento, Sentencia nº 1.516/91 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo relativa a este Recurso y favorable a esta Corporación."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

3§-1.- PROPUESTA DE LOS CONCEJALES DELEGADOS DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y PLAYAS, Y URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.-

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

" En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de gobierno de 26 de Febrero de 1.993, por el cual se concedió licencia de obras para la construcción de tres chiringuitos en la Urbanización Roquetas de Mar, condicionados a la preceptiva autorización de la Dirección General de Costas del M.O.P.T. y en el emplazamiento establecido en el Plan de ordenación de Playas de este Término Municipal; se propone por estas Delegaciones se acuerde solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes autorización para la construcción de los tres establecimientos expendedores de comidas y bebidas (Chiringuitos) en terrenos de los cuales el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es concesionario por transferencia del anterior titular, autorizada por Orden Ministerial de 12 de Marzo de 1.993, y que se tramitan a nombre de D. Juan José Pomares Rodríguez, D. Francisco García Carmona y D. Manuel Parrilla. Roquetas de Mar a 4 de Marzo de 1.993. Los Concejales Delegados."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad prestar aprobación a la anterior propuesta, por lo que se declara acordado.

3§-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.-

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

"En Sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el pasado día 19 de Febrero, se acordó dejar sobre la mesa el expediente nº 68/93 que había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa en Sesión celebrada el día 15 de febrero del actual, a fin de que se revisara la alineación de la Calle Guadalete.

El día 26 de Febrero del actual, Don José Villar Alarcón en relación con las deficiencias detectadas en el proyecto promovido por Don Miguel Martín Villegas, adjunta dos copias de los Planos uno y dos del proyecto

corregido.

A la vista de los mismos y una vez resuelta las deficiencias indicadas por la Comisión se somete para su aprobación el proyecto nº 68/93 promovido por Don Miguel Martín Villegas para la construcción de 23 viviendas de V.P.O. y almacén, n. Roquetas de Mar a 4 de Marzo de 1.993. EL CONCEJAL DELEGADO."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad prestar aprobación a la anterior propuesta otorgando licencia municipal de obras al expediente nº 68/93 para la construcción de 23 viviendas de V.P.O. y almacén, promovido por Don Miguel Martín Villegas. De este acuerdo se da cuenta a la Comisión Informativa de Urbanismo.

3§-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.-

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

"En la Comisión de Gobierno del día 8 de enero pasado, se acordó a propuesta del Sr. Concejal -Delegado de Urbanismo e Infraestructura, la adquisición de un compresor por importe de 1.265.000 pts. en cuya cantidad iba incluida la de 197.972 pts. correspondiente a accesorios complementarios suministrados.

Ahora resulta que se pretende cambiar por otro de mayor fuerza y nuevo que importa la cantidad de 2.495.270 pts. de las cuales se deducirán el 1.265.000 pts. del anterior, abarcando la diferencia de 1.230.270 pts.

Y facturaría aparte la cantidad de 197.972 pts. importe de los accesorios suministrados ya que el Ayuntamiento se queda con ellos por ser utilizables con el nuevo."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad aprobar la propuesta remitida, autorizando el gasto y disposición de fondos correspondientes a las diferencias entre el suministro aprobado por esta Comisión el día 8 de enero del actual y el que ahora se aprueba.

3§-4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. LUIS MONTOYA LOPEZ, natural y vecino de esta localidad, con domicilio en calle Real 10-3^o, ofertando un local de su propiedad, sita en el domicilio arriba expresado, para la instalación de un Centro de Servicios Sociales, con el compromiso por parte del Ayuntamiento de hacer las obras necesarias para su adaptación y por su parte de empezar a cobrar el alquiler de dicho local a partir de un año de comienzo de esta oferta a razón de 1000 pts/m² y mes más IVA.

Esta Delegación Propone a la Comisión Municipal de Gobierno aprobar, si procede, la referenciada oferta en las condiciones expuestas."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con la anterior propuesta suscribir un contrato de arrendamiento del local sito en la Calle Real nº 10 3er piso con destino a Centro de Servicios Sociales, debiéndose por los Servicios Técnicos efectuar una medición de la superficie del mismo para determinar el precio.

3§-5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

"Dado que se ha realizado concurso de Villancicos entre el colectivo de Tercera Edad el día 15 de Diciembre de 1.992, para el cual se ha prestado el servicio de Transporte y recogida de los miembros participantes, por los distintas barriadas del Municipio, lo que ha supuesto un coste de 14.840 pts. (Catorce Mil Ochocientos Cuarenta pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde efectuar el pago de la misma y dar cuenta a los Servicios Económicos."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con la anterior propuesta, autorizar el gasto y disposición de fondos en ella contenida.

3§-6.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.-

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud presentada por D. Jos, Miguel Fernández Rodríguez, con D.N.I. nº 75.1925.818, con domicilio en C/ Marco Polo, 2 de Las Marinas; en la que solicita una Ayuda Económica para mejora de la vivienda y visto el Informe emitido por la Trabajadora Social en la que consta que son ancianos sin ingresos suficientes y que la vivienda presenta condiciones de insalubridad suponiendo peligro evidente para la Salud Pública.

Esta Delegación propone se realicen las obras de mejora pertinentes."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad con la anterior propuesta, autorizando la ejecución de las obras de salubridad e higiene requeridas.

3§-7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA Y PROTECCION CIVIL.-

Se trae a Sesión el expediente 442 A.M. que se tramita a instancia de Don Manuel Rodríguez Cortés, en

representación Karaoke S.C., en el que se han recibido denuncias por ruidos y vibraciones del mes de enero y por incumplimiento del horario de cierre los días 7, 9, 19 y 21 de febrero, acordando la Comisión dar un plazo de audiencia de cinco días al representante legal de dicho establecimiento a fin de que formule las alegaciones oportunas, transcurrido el cual sin que comparezca en el expediente se procederá a la clausura temporal del citado establecimiento.

3§-8.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA.-

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, con la conformidad del Concejala Delegado de Policía Local, se acuerda adscribir temporalmente a DOÑA MARIA LUISA CLARET MARTINEZ a la Biblioteca Municipal.

3§-9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA.-

A propuesta del Concejala Delegado de Policía y Protección Civil se acuerda suscribir un seguro de responsabilidad civil para el personal que presta servicios en el Área de Protección Civil, cubriendo las 24 horas de jornada.

3§-10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA.-

Dada la situación de la perrera municipal el Concejala Delegado de Infraestructura, proponen el acondicionamiento de la misma y la adecuación del vehículo, adscribiendo a DON CONRADO YACET para la prestación de este servicio. Aprobando la Comisión Municipal de Gobierno esta propuesta.

CUARTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS RECIBIDOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

4§-1.- INTERPOSICION RECURSOS DE REPOSICION CONTRA ACTO RECAUDATORIO.-

Se da cuenta de los escritos presentados el día 15 de Febrero de 1.993, por Don Antonio Villegas Amat, con número de registro de entrada 1.242, Don Francisco Sampedro Pérez, con número de registro de entrada 1.241, Doña María Cristina López Linares con número de registro de entrada 1.240 y Don José, Martín Villegas con número de registro de entrada 1.239, relativos a Recursos de Reposición frente a notificación relativa a débitos de la Seguridad Social Agraria de jornadas técnicas por los siguientes importes y nº de expedientes administrativos recaudatorios:

Nombre y Apellidos	Cantidad	nº expediente
D. Antonio Villegas Amat	80.394 ptas.	1.176
D. Francisco Sampedro Pérez	49.994 ptas.	729
D.ª Cristina López Linares	26.388 ptas.	381
D. José, Martín Villegas	14.780 ptas.	211

La Comisión Municipal de Gobierno teniendo en cuenta que este Ayuntamiento efectúa únicamente la recaudación de los recibos pasando a ejecutiva en caso de no ser satisfecha en periodo voluntaria, no pudiendo dejar sin efecto las actuaciones practicadas por la Seguridad Social Agraria si ésta no nos lo requiere, ni practicar la paralización del expediente ni se avalan las peticiones de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto comunicar a los Recurrentes que deberán interponer las acciones legales oportunas, en su caso, ante la Seguridad Social.

4§-2.- ACUERDO DICTADO POR EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA.-

Se da cuenta del oficio remitido por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de fecha 25 de Febrero del actual, y con número de registro de entrada 2.167, relativo a acuerdo dictado por este Tribunal en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1.992 con referencia a la reclamación económica-administrativa nº 146/87 promovida por Florencio Agustín e Hijos S.A., contra liquidaciones giradas por este ayuntamiento de Roquetas de Mar, por Plus Valía números 327 adicional de 1.985, 326, 325 y 327 de 1.986, anulando la liquidación 327 adicional de 1.9985 y la Providencia de Apremio dictada para su cobro, así como anular las Providencias de Apremio dictadas para el cobro de las deudas de las liquidaciones números 325, 326 y 327 de 1.986, liquidaciones anuladas con anterioridad.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto ejecutar el referido acuerdo, dando traslado del mismo a la Sección de Rentas y Exacciones.

4§-3.- FOSO DEL TIRO AL PLATO.

Dada cuenta del escrito presentado por don Antonio Rabaneda Machado en representación del Club de Tiro Olímpico Poniente, el día 20 de Noviembre de 1.992, con número de registro de entrada 9.867, en el que solicita autorización por este Ayuntamiento de la utilización del terreno que tiene ubicado en el Término de Enix, cortijo " El

Cuerno", antiguo vertedero para trasladar y montar en dichos terrenos el Foso de Tiro al Plato.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el uso de los citados terrenos, con las condiciones establecidas en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo contar con las autorizaciones del Municipio de Enix por tratarse de una actividad molesta, nociva, insalubre y peligrosa.

4§-4.- ESCRITO RELATIVO A RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS.

Se da cuenta del escrito presentado por DON ANDRES DURAN POMARES, el día 3 de marzo de 1.993, con número de registro de entrada 2099, en que expone que ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha dejado de prestar el Servicio de recogida de vehículos con traslado al depósito Municipal a través del sistema de concesión. Por lo que está interesado en prestar el referido servicio en régimen de concierto bajo las siguientes condiciones:

- 1§.- Pone a disposición de este Ayuntamiento su vehículo grúa que reúne las condiciones reglamentarias precisas para el traslado de vehículos, de manera gratuita.
- 2§.- Que igualmente, pone a disposición de este Ayuntamiento un depósito con una superficie aproximada de 700 m² cubiertos y unos 2.000 m² disponibles sin cubrir que se encuentran ubicados en la Carretera Faro Sabinal, el depósito cubierto, y en Cortijos de Marín, junto a los Centros de Enseñanza, sin cubrir.
- 3§.- Que garantiza mediante seguro tanto el traslado como el depósito de los vehículos que por la Policía Local se ordenen retirar de la vía pública por infracción de la Ordenanza Municipal y de la Ley de Seguridad Vial.
- 4§.- Que como contraprestación a la prestación de estos servicios, propone que se le adjudique, periódicamente los vehículos que se encuentren en estado de chatarra, facturándose la retirada y el depósito de los vehículos que se encuentren en uso conforme al sistema que establezca este Ayuntamiento.
- 5§.- Que el servicio a realizar se efectuará durante las veinticuatro horas del día, de lunes a Domingo.
- 6§.- Igualmente ofrece los servicios indicados a las otras Administraciones (Justicia, Interior, que realizan su actividad en el ámbito de Roquetas de Mar en las mismas condiciones establecidas anteriormente.
- 7§.- Que periódicamente dar cuenta de la relación de vehículos que se encuentran depositados y sin retirar, a los efectos de que el Ayuntamiento proceda a su subasta o adjudicación.
- 8§.- Que se comprometa a cumplir cuantas órdenes de servicio se efectúen a través de la Policía Local.
- 9§.- Que el tiempo de duración de este Concierto será al menos de dos años prorrogables.
- 10§.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está capacitado para concertar con la Administración."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto aprobar provisionalmente las bases para el establecimiento de un concierto que regule el servicio de retirada y depósito de vehículos, debiéndose establecerse un estudio económico que determine la tarifa de precios oficiales por este servicio.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE MINUTAS Y HONORARIOS POR DEFENSA JURIDICA.-

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto dejar sobre la mesa este asunto para su estudio por el Concejal Delegado de Hacienda.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE PROYECTO DE ALCANTARILLADO EN ROQUETAS DE MAR REDACTADO POR EL CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L., OBRA N° 79 /92 DE LA SECCION GENERAL DE PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

La Comisión Municipal de Gobierno a la vista de que ya se ha pronunciado sobre este punto, tratándose de una obra que se encuentra en ejecución ha resuelto excluirla del orden del día.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en diez folios. En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL